



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 31 de Julio de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 1/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 380/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 381/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Concesión de subvenciones a distintas ONG’S mediante la “Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 382/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, relativa a “Justificación y finalización del expediente de subvención de la “Asociación Hogar del Pensionista “San Miguel de Trajano”, sobre una subvención por importe de 1.620 Euros, para actividades de la asociación durante el año 2013”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 383/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, relativa a “Justificación y finalización del expediente de subvención de la “Asociación Hogar del Pensionista “Nuestra Señora de las Veredas”, sobre una subvención por importe de 1.080 Euros, para actividades de la asociación durante el año 2013”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 384/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de enero de 2015, por importe de 12.000 Euros, en concepto “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2015 (Trajano)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 385/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2015, por importe de 5.000 Euros, en concepto “Gastos de Romería 2015 (Trajano)”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 386/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2015, por importe de 3.500 Euros, en concepto “Gastos de Carnavales y Día de Andalucía (Pinzón)”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 387/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2015, por importe de 3.000 Euros, en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 388/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2015, por importe de 1.500 Euros, en concepto “Gastos de Locomoción”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 2/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Punto 10º.- (Expte. 389/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Demolición de tabiques en oficinas municipales sita en Calle Veracruz nº 72, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2.253,01 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 390/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 23.201,91 Euros”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 391/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Rectificación de error detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Julio de 2015, en su punto 9º, en la parte expositiva de la propuesta en lo referente al plazo de ejecución”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 392/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de productos fitosanitarios para el Servicio de Parques y Jardines”, con un presupuesto base de licitación de 30.000 Euros (IVA incluido), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 393/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente a la “Reordenación del Parque en la zona urbana del canal de riego, en el Palmar de Troya”, con un presupuesto base de licitación de 188.799,17 Euros (IVA incluido), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 394/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Agricultura, relativa a “Solicitud de subvención para la celebración de la “XII Feria Agroganadera de la Gallina Utrerana”, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013”. Aprobación.

Punto 16º.- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 3/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

PUNTO 1º.- (EXPTE. 380/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 381/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DISTINTAS ONG’S MEDIANTE LA “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE SOLIDARIDAD**

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como Tte. Alcalde-Delegada de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015”, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2015 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el ocho de mayo de dos mil quince, relativa a aprobación de bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015.

Vista Acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2015, acordando una propuesta de reparto.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el diez de julio de dos mil quince, sobre propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a ONG'S.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 4/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Visto Informe de los Servicios Técnicos del Área de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha veintisiete de julio de 2015, relativa a las aceptaciones/reformulaciones y/o renunciaciones presentadas a la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015, que, literalmente, dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE SOLIDARIDAD-
En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2015, por la que se delega en la Concejala Delegada de Solidaridad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- I N F O R M E.- PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 10 de julio de 2015, aprobó la resolución provisional Convocatoria de Subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2015 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, entre otras.- **SEGUNDO.-** Por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, y según se establece en la base Decimooctava de la convocatoria, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados, para:- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.- **TERCERO.-** Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación y/o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente.- 1. Núm. Expte.: 1/2015.- Entidad: Asociación Humanitaria “Amigos del Sáhara”.-C.I.F.: G41906504.- Proyecto: VACACIONES EN PAZ.- Estado: Aceptada.- Al estimarse las alegaciones presentadas por la entidad Asociación “Niño Perdido de Utrera”, se recalcula el importe propuesto resultando un importe de 4.950,00 €.- 2. Núm. Expte: 2/2015.- Entidad: Asociación “Niño Perdido de Utrera”.- C.I.F.: G91054650.- Proyecto: PROGRAMA SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORUSOS 2015.- Estado: presenta alegaciones.- Examinada las alegaciones, se estiman al comprobarse que se produjo un error en las cantidades usadas para calcular el reparto, siendo el importe propuesto correcto de 4.500,00 €.- 3. Núm. Expte: 3/2015.- Entidad: Fundación Sevilla Acoge.- C.I.F.: G91545863.- Proyecto: DAR AL MAARIFA. MEJORA EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE LA COMUNA DE BNI IDDER (Escuela El Karreyin - Segunda Fase).- Estado: Aceptada.- 4. Núm. Expte: 5/2015.- Entidad: Solidaridad Don Bosco.- C.I.F.: G41569724.- Proyecto: GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO DE TOUBA. MALI.- Estado: Aceptada.- Observaciones: al ser el importe propuesto inferior al importe solicitado presentan modificación del cuadro del presupuesto global y detallado, asumiendo la entidad solicitante el importe no subvencionado y se incorpora esta documentación a su expediente.- 5. Núm. Expte: 6/2015.- Entidad: Fundación Vicente Ferrer.- C.I.F.: G09326745.- Proyecto: ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 24 FAMILIAS RURALES DE LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.- Estado: Aceptada.- Observaciones: al ser el importe propuesto inferior al importe solicitado presentan modificación del cuadro del presupuesto global y detallado, asumiendo la entidad solicitante el importe no subvencionado y se incorpora esta documentación a su expediente.- **IMPORTE TOTAL**

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | PÁGINA 5/39 |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

PROPUESTO: 45.000,00 €.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL AUXILIAR RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.-Fdo.: José Vargas Cruz.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

PRIMERO: Aceptar las alegaciones presentadas por los interesados, en relación con la aceptación y/o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

| PUNT | EXPT | ENTIDAD | C.I.F. | FINALIDAD | IMPORTE ACEPTA-DO | IMPORTE CONCE-DIDO | PORCEN-TAJE |
|-------|------|--|-----------|---|-------------------|--------------------|-------------|
| 80,00 | 3 | Fundación Sevilla Acoge | G91545863 | DAR AL MAARIFA. MEJORA EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE LA COMUNA DE BNI IDDER (Escuela El Karreyin - Segunda Fase) | 43.937,57 € | 12.284,67 € | 27,96% |
| 77,45 | 6 | Fundación Vicente Ferrer | G09326745 | ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 24 FAMILIAS RURALES DE LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO | 68.505,70 € | 11.670,34 € | 17,04% |
| 76,65 | 5 | Solidaridad Don Bosco | G41569724 | GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO DE TOUBA. MALI | 330.463,72 € | 11.594,99 € | 3,51% |
| 67,15 | 2 | Asociación "Niño Perdido de Utrera" | G91054650 | PROGRAMA SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORUSOS 2015 | 15.250,00 € | 4.500,00 € | 29,51% |
| 66,15 | 1 | Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara" | G41906504 | VACACIONES EN PAZ | 14.600,00 € | 4.950,00 € | 33,90% |

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 45.000,00 €

TERCERO: Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 6/39 |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

CUARTO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

QUINTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en la base vigésimo segunda "Convenio de colaboración" de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.

SÉPTIMO: Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.

OCTAVO: La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.

NOVENO: COMUNIQUESE a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

DÉCIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por los interesados, en relación con la aceptación y/o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 7/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

| PUNT | EXPT | ENTIDAD | C.I.F. | FINALIDAD | IMPORTE ACEPTA-DO | IMPORTE CONCE-DIDO | PORCEN-TAJE |
|-------|------|--|-----------|---|-------------------|--------------------|-------------|
| 80,00 | 3 | Fundación Sevilla Acoge | G91545863 | DAR AL MAARIFA. MEJORA EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE LA COMUNA DE BNI IDDER (Escuela El Karreyin - Segunda Fase) | 43.937,57 € | 12.284,67 € | 27,96% |
| 77,45 | 6 | Fundación Vicente Ferrer | G09326745 | ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 24 FAMILIAS RURALES DE LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO | 68.505,70 € | 11.670,34 € | 17,04% |
| 76,65 | 5 | Solidaridad Don Bosco | G41569724 | GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO DE TOUBA. MALI | 330.463,72 € | 11.594,99 € | 3,51% |
| 67,15 | 2 | Asociación "Niño Perdido de Utrera" | G91054650 | PROGRAMA SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORUSOS 2015 | 15.250,00 € | 4.500,00 € | 29,51% |
| 66,15 | 1 | Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara" | G41906504 | VACACIONES EN PAZ | 14.600,00 € | 4.950,00 € | 33,90% |

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 45.000,00 €

TERCERO.- Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

CUARTO.- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

QUINTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización. a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 8/39 |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la base vigésimo segunda “Convenio de colaboración” de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.

SÉPTIMO.- Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.

OCTAVO.- La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.

NOVENO.- Comunicar a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

DÉCIMO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

DÉCIMO PRIMERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 382/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “JUSTIFICACION Y FINALIZACION DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, SOBRE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 1620 EUROS, PARA ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2013”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 9/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

Dña. Ana M^a Cerrillo Jiménez, como 5^a Teniente-Alcalde responsable del Área Económica y de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente de la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano (Utrera), sobre una subvención por importe de 1620 € (mil seiscientos veinte euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

Visto Informe de Intervención que, literalmente dice: “Dña María Sánchez Morilla, como Interventora Accidental del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente de la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano (Utrera), sobre una subvención por importe de 1620 € (mil seiscientos veinte euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

INFORMA:

Primero: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2013 fue concedida una subvención de 1620 € (mil seiscientos veinte euros) a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano (Utrera), para actividades de la asociación durante el año 2013.

Segundo: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad relativa a la fiscalización de la justificación de subvenciones se emite un informe por parte del Director Técnico de Servicios Sociales con una propuesta de resolución de no justificación total de la subvención con fecha 06/10/2014.

Tercero: Que tras el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/11/2014/ se inicia expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672, por acuerdo de la junta de Gobierno Local de catorce de agosto de 2013.

Cuarto: Que el importe a reintegrar por parte de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO” asciende a 473,99€ (cuatrocientos setenta y tres euros con noventa y nueve céntimos).

Quinto: Que el 13/04/2015 la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 realizó el ingreso a este Ayuntamiento bajo el concepto “REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS” por importe de 473,99€ (cuatrocientos setenta y tres euros con noventa y nueve céntimos) con clave de operación 2015 15000890.

Sexto: Que tras estos trámites se da como reintegrada la cantidad requerida a esta entidad y por tanto finalizado y justificado el expediente de la subvención del año 2013 de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano (Utrera)”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación y finalización del expediente de subvención de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano (Utrera), sobre una subvención por importe de 1620 € (mil seiscientos veinte euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Es cuanto tengo el honor de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA 5^a TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- FDO: DÑA. ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ”.-

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 10/39 |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación y finalización del expediente de subvención de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano (Utrera), sobre una subvención por importe de 1620 € (mil seiscientos veinte euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 383/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “JUSTIFICACION Y FINALIZACION DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, SOBRE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 1.080 EUROS, PARA ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2013”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Dña. Ana M^a Cerrillo Jiménez, como 5^a Teniente-Alcalde responsable del Área Económica y de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente de la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quinteros (Utrera), sobre una subvención por importe de 1080,00 € (mil ochenta euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

Visto Informe de Intervención que, literalmente dice: “Dña María Sánchez Morilla, como Interventora Accidental del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente de la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quinteros (Utrera), sobre una subvención por importe de 1080,00 € (mil ochenta euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 11/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

INFORMA:

Primero: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/213 fue concedida una subvención de 1080,00 € (mil ochenta euros) a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quinteros (Utrera) para UNA CENA CONVIVENCIA MIEMBROS DEL HOGAR DE PENSIONISTA AÑO 2013.

Segundo: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad relativa a la fiscalización de la justificación de subvenciones se emite un informe por parte del Director Técnico de Servicios Sociales con una propuesta de resolución de no justificación de la subvención con fecha 01/07/2014.

Tercero: Que tras el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/11/2014/ se inicia expediente de reintegro de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103, por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2013 por importe de 1080 €.

Cuarto: Que tras el escrito de aceptación del inicio de reintegro presentado por la entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103, de fecha 12 de Diciembre de 2014, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento le acepta a la citada asociación el aplazamiento de la deuda contraída quedando el total de esta con los intereses en 1091,01 € (mil noventa y uno euros con un céntimo).

Quinto: Que el 23/03/2015 la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 realizó dos ingresos a este Ayuntamiento uno bajo el concepto “REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS” por importe de 1080,00 € (mil ochenta euros) con clave de operación 2015 11006114 y otro con el concepto “INTERESES DE DEMORA” por importe de 11,10 € (once euros con diez céntimos) con clave de operación 2015 11006113 sumando ambos mas del total de la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Sexto: Que tras estos tramites se da como reintegrada la cantidad requerida a esta entidad y por tanto finalizado y justificado el expediente de la subvención del año 2013 de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quinteros (Utrera)”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación y finalización del expediente de subvención de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quinteros (Utrera), por un importe de 1080,00 € (mil ochenta euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA 5ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- FDO: DÑA. ANA Mª CERRILLO JIMÉNEZ”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:wbQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 12/39 |
| | wbQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wbQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

PRIMERO.- Aprobar la justificación y finalización del expediente de subvención de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quinteros (Utrera), por un importe de 1080,00 € (mil ochenta euros) para actividades de la asociación durante el año 2013.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 384/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 12.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2015 (TRAJANO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 22/01/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a **DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA** por importe de 12.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE CABALGATA DE REYES MAGOS (TRAJANO 2015)**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **05/01/2015**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a **DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA** por importe de **12.000,00 euros** en concepto “**CABALGATA REYES MAGOS 2015 (TRAJANO)**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **05/01/2015.(Transferencia)**.*

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 13/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- **El Gasto asciende a 10.996,73 euros.**

b).- **El reintegro por la cuantía no invertida de 1.003,27 euros.**

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Las Cuatro facturas del Proveedor GOLOSINAS RIVITA por importe de 9.654,83 euros, todas en el mismo día 13/01/2015, nº V15/275, V15/276, V15/277 correlativas y V15/394.

(Presenta escrito de justificación de las facturas porque es la misma fecha y el mismo proveedor, y no factura en una sola).

c) **Se presume un fraccionamiento encubierto.**

d) **Se debería haber seguido procedimiento a través del Departamento de Contratación.**

e) **Todas las facturas carecen de firma del técnico.**

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Sea conseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación. Acompañándose los cheques o justificantes de transferencias o diligencias del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 12.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2015 (TRAJANO)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:wbQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 14/39 |
| | wbQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wbQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 12.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2015 (TRAJANO)”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 385/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2015, POR IMPORTE DE 5.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE ROMERÍA 2015 (TRAJANO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 10/06/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/06/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (TRAJANO 2015)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 29/04/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/04/2015 DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 5.000,00 euros en concepto “ROMERÍA (TRAJANO)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 29/04/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 15/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- **El Gasto asciende a 4.998,93 euros.**

b).- **El reintegro por la cuantía no invertida de 1,07 euros.**

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) **El gasto ha sido superior a la cuantía otorgada en 1,07€, CONCEPTO DE DEMASÍA con cargo a la Partida Presupuestaria P12 9244 22609, parte de la factura nº 23 de 29/05/2015, cuyo importe global de 27 €, de BAZAR RUBIA con CIF 75.408.686N.**

b) **Todas las facturas carecen de firma del técnico.**

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos.

Sea conseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación.

Acompañándose los cheques o justificantes de transferencias o diligencias del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/04/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (TRAJANO 2015)”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 1,07 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P12 9244 22609, correspondiente a parte de la factura cuyo importe global 27 € BAZAR RUBIA, con NIF-75.408.686N, número 23, de fecha 29/05/2015.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 16/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/04/2015 a DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA (TRAJANO 2015)”.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 1,07 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P12 9244 22609, correspondiente a parte de la factura cuyo importe global 27 € BAZAR RUBIA, con NIF-75.408.686N, número 23, de fecha 29/05/2015.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 386/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2015, POR IMPORTE DE 3.500 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA (PINZÓN)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 31/03/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO por importe de 3.500,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA ANDALUCÍA (PINZÓN)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/02/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 17/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/03/2015 a **DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO** por importe de **3.500,00 euros** en concepto “**GASTOS DE CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA (PINZÓN)**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **13/02/2015**.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **3.529,54 euros**.

b).- **DEMÁSÍA** por la cuantía superior invertida de **29,54 euros**.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- **Todas las facturas carecen de firma del Técnico.**

- **El gasto supera al importe del mandamiento, en concepto de DEMÁSÍA en 29,54 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P13 9243 22609, correspondiente a parte la factura número 749, de un importe global de 119,79€, de fecha 25/02/2015, IDEA DE IMPRENTA Y PUBLICIDAD. S.L., con CIF-B91480202.**

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes de pagos correspondientes.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación acompañándose los cheques o justificantes de transferencia o diligencia del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a **DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO** por importe de 3.500,00 euros en concepto “**GASTOS CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA (PINZÓN) 2015**”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de **DEMÁSÍA** de justificación del pago a justificar, por importe de 29,54 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P13 9243 22609, correspondiente a parte de la factura cuyo importe global de 119,79 €, de **IDEA DE IMPRENTA Y PUBLICIDAD. S.L.**, con CIF-B91480202, número 749, fecha 25/02/2015.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 18/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO por importe de 3.500,00 euros en concepto “GASTOS CARNAVALES Y DÍA DE ANDALUCÍA (PINZÓN) 2015”.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 29,54 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P13 9243 22609, correspondiente a parte de la factura cuyo importe global de 119,79 €, de IDEA DE IMPRENTA Y PUBLICIDAD. S.L., con CIF-B91480202, número 749, fecha 25/02/2015.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 387/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 6 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 3.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PROTOCOLO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto que con fecha 04/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/03/2015.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 19/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2015 a **DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ** por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE PROTOCOLO**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **16/03/2015**.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según demasía por cantidad superior invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **3.000,25 euros**.

b).- **DEMASÍA** por la cuantía superior invertida de **0,25 euros**.

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- **Dos (2) Facturas simplificadas se emiten 16/02/2015, anterior al pago de los fondos EN UN MES 16/03/2015 y del Decreto de 06/03/2015.**

- **El gasto supera al importe del mandamiento, en concepto de DEMASÍA en 0,25 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P10 9120 22601, correspondiente a la factura de (CAFÉS MOCAIBO) Diego Panal Sánchez, con CIF-27.890.720-T, número V15/622, de fecha 23/04/2015.**

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. **Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.**”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 20/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 0,25 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P10 9120 22601, correspondiente a la factura de (CAFÉS MOCAIBO) Diego Panal Sánchez, con CIF-27.890.720-T, número V15/622, de fecha 23/04/2015.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 0,25 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P10 9120 22601, correspondiente a la factura de (CAFÉS MOCAIBO) Diego Panal Sánchez, con CIF-27.890.720-T, número V15/622, de fecha 23/04/2015.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 388/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE FEBRERO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.500 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 21/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto que con fecha 09/06/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/02/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 04/03/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/02/2015, a Mandamiento de Pago a justificar a **DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ** por importe de **1.500,00 euros** en concepto “**GASTOS DE LOCOMOCION**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **04/03/2015**.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **756,15 euros**.

b).- **El reintegro** por la cuantía no invertida de **743,85 euros**.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias:

*- **Dos facturas (2) están rectificadas** en sus fechas, aunque los pagos de talones están en fechas.*

*- **Dos facturas simplificadas (2)**, de Taxis de Madrid, son de fechas 16/02/2015, anteriores al decreto de 27/02/2015, y su abono de 04/03/2015.*

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos, los cheques correspondientes de los importes.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses **a partir de la fecha de percepción dichos fondos**, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. **Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación**, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 22/39 |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/02/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/02/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 389/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “DEMOLICIÓN DE TABIQUES EN OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ Nº 72, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 2.253,01 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 23/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras **“DEMOLICIÓN DE TABIQUES EN OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ Nº 72, UTRERA (SEVILLA)”**, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (2.253,01 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Marmol Andujar, de fecha 27 de julio de 2015, que literalmente dice:

“Asunto. Informe Técnico Urbanístico. Ref.: Mma. LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTUACIONES QUE NO REQUIEREN PROYECTO.

En relación al expediente 5807/098/2015, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud.-

Fecha solicitud: 24 de julio de 2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Licencia solicitada.-

Descripción: *Actuaciones en el interior del edificio destinado a oficinas consistentes en la demolición de varios tabiques de placas de yeso, según Memoria Descriptiva y Gráfica con expediente de obra número OP-34-15, denominada “Demolición de Tabiques, en Oficinas Municipales sita en calle Veracruz nº 72. Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 23 de julio de 2015.*

Emplazamiento: Ctra. Utrera- Los Palacios, 95.

Referencia Catastral: 2593002TG5129S0001DE.

Documentación presentada.-

Consta en el expediente LMO 5807/098/2015 la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica, expediente de obra número OP-34-15, denominada “Demolición de Tabiques, en Oficinas Municipales sita en calle Veracruz nº 72. Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 23 de julio de 2015.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 24/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía "(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)". En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina "(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)".

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores:

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran la configuración arquitectónica, que no producen variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural y no tienen por objeto cambiar los usos característicos de los edificios ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 25/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Según el plano nº 1.1.5 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano 2.1.5 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano "Sistema General Equipamiento. S.I.P.S".

QUINTO.- Las condiciones generales de la edificación y las condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano de aplicación son las previstas en el Título VI y Título X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones a realizar indicadas en la solicitud son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en el interior del edificio destinado a oficinas en la finca sita en Ctra. Utrera- Los Palacios, 95, con referencia catastral 2593002TG5129S0001DE, con clasificación Suelo Urbano Consolidado y calificación Sistema General Equipamiento. S.I.P.S, consistentes en la demolición de varios tabiques de placas de yeso, según Memoria Descriptiva y Gráfica con expediente de obra número OP-34-15, denominada "Demolición de Tabiques, en Oficinas Municipales sita en calle Veracruz nº 72. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 23 de julio de 2015, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El Presupuesto de Ejecución de la actuación solicitada asciende a 2.128,02 €, IVA no incluido.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Según se indica en el Estudio de Gestión de Residuos de la memoria, se ha previsto generar un volumen de residuos mixtos de 8,06 m³. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de ciento cincuenta euros (150,00 €). En aplicación del mismo artículo 26, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados.

Por último advertido que en la ficha de catastro se indica que la finca tiene uso local principal industrial y quedando ésta grafiada según el plano 2.1.5 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)" de la Adaptación del P.G.O.U., con uso "Sistema General Equipamiento. S.I.P.S" se deberá dar traslado a Catastro a los efectos oportunos. No obstante V.I. Resolverá".

Código Seguro de verificación:wbQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 26/39 |



wbQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Visto asimismo, Informe Jurídico Urbanístico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 28 de julio de 2015, que literalmente dice:

“Asunto. En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 24 de julio de 2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuación solicitada:

Descripción: Actuaciones en el interior del edificio destinado a oficinas consistentes en la demolición de varios tabiques de placas de yeso, según Memoria Descriptiva y Gráfica con expediente de obra número OP-34-15, denominada “Demolición de Tabiques, en Oficinas Municipales sita en calle Veracruz nº 72 Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 23 de julio de 2015.

Emplazamiento: Ctra. Utrera- Los Palacios, 95

Referencia Catastral: 2593002TG5129S0001DE

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: “cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo”.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 27/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

El objeto de la Memoria es la “Actuaciones en el interior del edificio destinado a oficinas consistentes en la demolición de varios tabiques de placas de yeso,” encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.5 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema general de equipamientos S.I.P.S.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Cuarto.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal D^a Monserrat Marmol Andujar.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones en el interior del edificio destinado a oficinas consistentes en la demolición de varios tabiques de placas de yeso, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 23 de julio de 2015, a ejecutar en calle Veracruz núm. 72, con referencia catastral 2593002TG5129S0001DE, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82”.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 28/39 |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “DEMOLICIÓN DE TABIQUES EN OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ Nº 72, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (2.253,01 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/098/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

TERCERO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)”.

 Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “DEMOLICIÓN DE TABIQUES EN OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ Nº 72, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (2.253,01 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/098/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | PÁGINA 29/39 |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

TERCERO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Intervención Municipal y al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 390/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 23.201,91 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2015-387 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo,

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 30/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

| | | | |
|---|------------------|---|---------------------|
| 2015 66002411 | 03/06/15 | B91205930 MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L. | 23.201.91 € |
| | Texto: | S/FRA 151315 de 03/06/15 3 SUMINISTRO MATERIAL DE SOLERIA Y PREFABRICADOS PARA EJECUCION ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS COLONIA MILITAR EXPT. SU05/2015 | |
| Aplicación: O83-1531-61154 D/ 2015-22004741 PROYECTO 2008/2980004 | | | Importe:23.201.91 € |
| Total Bruto: | Total Descuento: | Total I.V.A: | Total Líquido: |
| 19.175,13 € | 0,00 | 4026,78 | 23.201,91 € |

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 31/39 |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

| | | | |
|---|------------------|---|---------------------|
| 2015 66002411 | 03/06/15 | B91205930 MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L. | 23.201.91 € |
| | Texto: | S/FRA 151315 de 03/06/15 3 SUMINISTRO MATERIAL DE SOLERIA Y PREFABRICADOS PARA EJECUCION ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS COLONIA MILITAR EXPT. SU05/2015 | |
| Aplicación: O83-1531-61154 D/ 2015-22004741 PROYECTO 2008/2980004 | | | Importe:23.201.91 € |
| Total Bruto: | Total Descuento: | Total I.V.A.: | Total Líquido: |
| 19.175,13 € | 0,00 | 4026,78 | 23.201,91 € |

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 391/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015, EN SU PUNTO 9º, EN LA PARTE EXPOSITIVA DE LA PROPUESTA EN LO REFERENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para las *obras de Reformado proyecto de urbanización* de la unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. (UE-2).

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Julio de 2015, en su punto 9º y detectado un error en la parte expositiva de la propuesta de esta Teniente de Alcalde en lo relativo al plazo de ejecución, vengo en proponer a la Junta de Gobierno:

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 32/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

PRIMERO.- Acordar la rectificación de dicho error, de forma que donde dice, “.....la citada Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del citado contrato a la UTE Albaida Infraestructura S.A., Gicosa S.L. Y Talleres y Grúas González S.L., representada por D.Juan Manrique Vargas, con DNI. 53708111Y, por importe total de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.088.194,22 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de **tres meses** desde la fecha del acta de comprobación de replanteo”.

Debe decir “:..... la citada Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del citado contrato a la UTE Albaida Infraestructura S.A., Gicosa S.L. Y Talleres y Grúas González S.L., representada por D.Juan Manrique Vargas, con DNI. 53708111Y, por importe total de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.088.194,22 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de **doce meses** desde la fecha del acta de comprobación de replanteo”.

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente a la Delegación de Urbanismo, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores a este expediente de contratación a través del perfil del contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. La Teniente de Alcalde del área económica y empleo, Ana Cerrillo Jiménez”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la rectificación de dicho error, de forma que donde dice, “.....la citada Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del citado contrato a la UTE Albaida Infraestructura S.A., Gicosa S.L. Y Talleres y Grúas González S.L., representada por D.Juan Manrique Vargas, con DNI. 53708111Y, por importe total de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.088.194,22 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de **tres meses** desde la fecha del acta de comprobación de replanteo”.

Debe decir “:..... la citada Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del citado contrato a la UTE Albaida Infraestructura S.A., Gicosa S.L. Y Talleres y Grúas González S.L., representada por D.Juan Manrique Vargas, con DNI. 53708111Y, por importe total de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.088.194,22 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de **doce meses** desde la fecha del acta de comprobación de replanteo”.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 33/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Urbanismo, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos, al Comité de Empresa y al Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores a este expediente de contratación a través del perfil del contratante.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 392/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 30.000 EUROS (IVA INCLUIDO), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “*SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES*”.

Visto expediente de contratación núm. SU23/2015 del “*suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 28 de julio de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 29 de julio de 2015.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 19 de junio de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 34/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU23/2015 del “*suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O83 1710,21000 (Nº Operación 2015 22000087).

CUARTO: Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo.-Fdo.: Ana Mª Cerrillo Jiménez”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU23/2015 del “*suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O83 1710,21000 (Nº Operación 2015 22000087).

CUARTO.- Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 35/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 393/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LA “REORDENACIÓN DEL PARQUE EN LA ZONA URBANA DEL CANAL DE RIEGO, EN EL PALMAR DE TROYA”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 188.799,17 EUROS (IVA INCLUIDO), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para la ejecución del proyecto “ REORDENACIÓN DEL PARQUE EN LA ZONA URBANA DEL CANAL DE RIEGO, EN EL PALMAR DE TROYA”, incluidos en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2015/2016 (Plan Supera III).

Visto expediente de contratación núm. OB27/2015 de “Reordenación del Parque en la zona urbana del canal de riego, en el Palmar de Troya” compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 28 de julio de 2015
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 29 de julio de 2015

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 29 de junio de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de obras por importe superior a 30.050,60 €.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 36/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra a incluir en el Plan Supera III de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Reordenación del Parque en la zona urbana del canal de riego, en el Palmar de Troya” acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº OB27/2015 de “Reordenación del Parque en la zona urbana del canal de riego, en el Palmar de Troya”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISITE CÉNTIMO (188.799,17 €) IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

CUARTO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo.-Fdo.: Ana M^a Cerrillo Jiménez.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra a incluir en el Plan Supera III de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Reordenación del Parque en la zona urbana del canal de riego, en el Palmar de Troya” acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación nº OB27/2015 de “Reordenación del Parque en la zona urbana del canal de riego, en el Palmar de Troya”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISITE CÉNTIMO (188.799,17 €) IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 37/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |
|  | | | |
| wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | | |

CUARTO.- Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 394/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE AGRICULTURA, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA “XII FERIA AGROGANADERA DE LA GALLINA UTRERANA”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Agricultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE AGRICULTURA**

Vista la Orden de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria, en régimen transitorio, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

Dada la necesidad de continuar con la evolución positiva experimentada en las últimas ediciones de la Feria de la Gallina Utrerana y debido a la importancia de todos conocida de esta exposición, como plataforma de encuentro, intercambio y divulgación de la Raza de Gallina Utrerana; por el presente solicito de **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, la **ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE de solicitud de subvención** para la celebración de la **XII Feria Agroganadera de la Gallina Utrerana**, al amparo de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL DELEGADO DE AGRICULTURA.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco”.**

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 31/07/2015 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 38/39 |
| | wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | | |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Agricultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención para la celebración de la XII Feria Agroganadera de la Gallina Utrerana, al amparo de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Agricultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- ASUNTOS URGENTES.

- NO HUBO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | FECHA | 31/07/2015 |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg== | PÁGINA | 39/39 |



wBQY+xZ7fhR+ggAGuxEuTg==